



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

COMPARECIENTES

En la Parroquia La Belleza, a los 30 días del mes de diciembre del dos mil veinte y cuatro, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA BELLEZA, representada por el SR. MARIO JOSÉ GREFA MAMALLACTA, PRESIDENTE respectivamente; quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE Y/O GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA BELLEZA; y, por otra parte, el señor PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO, con RUC. Nro. 2100325964001 a quien en adelante se le denominara el CONTRATISTA; las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 43 de su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Plan Anual de Contrataciones del año 2024 el contratante, contiene el contrato de consultoría denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS".

1.02.- Mediante memorando No. 773-P-MG-GADPRLB-2024 de fecha 08 de octubre de 2024 el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza dispone a la Lic. Jeny Shiguango Técnica Analista de Planificación y Proyectos del GADPRLB la Elaboración del perfil del proyecto titulado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS".

1.03.- Mediante memorando N°294-JS-UP-GADPRLB-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024 la Lic. Jeny Shiguango Técnica Analista de Planificación y Proyectos del GADPRLB entrega el perfil del proyecto titulado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

1.04.- mediante memorando Nro. GADPRLB-P-MG-868-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024 el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza autoriza a la Lic. Jeny Shiguango Técnica Analista de Planificación y Proyectos del GADPRLB la elaboración de documentación preparatoria necesaria para el proceso "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS".

1.05.- Mediante MEMORANDO N°302-JS-UP-GADPRLB-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024 la Lic. Jeny Shiguango Técnica Analista de Planificación y Proyectos del GADPRLB entrega la documentación preparatoria necesaria para la respectiva aprobación por parte de la máxima autoridad para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS".

1.06.- Se cuenta con la Certificación Presupuestaria Nro. 032 de fecha 11 de noviembre de 2024, emitida por la Lic. Mery Grefa Secretaria -Tesorera del GADPR- La Belleza, relacionado con la partida presupuestaria Nro. 73.08.14; 73.05.05; 84.01.05 denominación. "Suministro para Agrop, pezca y caza; Arrendamiento de vehículo; Vehículo." para el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS", de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 54 de su Reglamento General;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

1.07.- Mediante memorando N° 297- JS-UP-GADPRLB-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024 la Licenciada Jeny Shiguango Técnica Analista de la unidad de planificación y proyectos del GADPRLB anexa la certificación POA Nro. 029-2024 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS"

1.08.- mediante memorando N° 297- JS-UP-GADPRLB-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024 la Licenciada Jeny Shiguango Técnica Analista de la unidad de planificación y proyectos del GADPRLB anexa la certificación POA Nro. 029-2024 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS"

1.09.- Mediante memorando N° 093-MG-ST-GADPRLB-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024 la Licenciada Mery Grefa, Secretaría – Tesorera del GADPRLB anexa la certificación PAC y CATE para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS".

1.10.-Mediante memorando Nro.886-GADPRLB-P-MG-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024 el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza autoriza a la Licenciada Jeny Shiguango Técnica Analista de la unidad de planificación y proyectos del GADPRLB la elaboración del pliego para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

1.11.- Mediante memorando N°304-JS-UP-GADPRLB-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024 la Licenciada Jeny Shiguango Técnica Analista de la Unidad de Planificación y Proyectos del GADPRLB entrega los pliegos solicitando la aprobación al Sr. Mario Grefa Mamallacta Presidente del GADPRLB y con memorando N°305-JS-UP-GADPRLB-2024 elaboración de Resolución de Inicio de los pliegos para el proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA FRANCISCO DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS"

1.12.- Mediante memorando Nro.906-GADPRLB-P-MG-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024 la máxima autoridad del GADPRLB autoriza la elaboración de la resolución de inicio de proceso para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA FRANCISCO DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

1.13.- Previos informes, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza, mediante Resolución Administrativa No. 053-GADPRLB de fecha 19 de noviembre de 2024, la máxima autoridad del GADPRLB, resolvió: "Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-JPL-2024-001 objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS"; aprobó los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE- JPL-2024-001, elaborado por el área requirente, de igual manera, el cronograma del procedimiento, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y la Normativa Secundaria emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, designó la comisión técnica que llevara la fase precontractual del procedimiento de contratación mediante resolución administrativa No. 054-GADPRLB de fecha 19 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que se integró de la siguiente manera: Sr. Mario Grefa – Presidente del GAD Parroquial La Belleza - Máxima Autoridad, quien la presidirá.; Lic. Jeny Shiguango – Técnica Analista de Planificación y proyectos como responsable de la Unidad requirente; y Sr. Iván Izurieta – Técnico de Fortalecimiento institucional; como profesional a fin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado;

1.14.- A las 17H00 del día 19 de noviembre de 2024, se publicó en el portal de compras públicas, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE- JPL-2024-001, objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS";

1.15.- Mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de fecha 22 de noviembre de 2024, la comisión técnica responsable de llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de contratación, dejó constancia de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles oferentes;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

1.16.- Mediante ACTA No. 002 APERTURA DE OFERTAS de fecha 27 de noviembre de 2024, la comisión técnica responsable de llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de contratación, deja constancia de la apertura de las cinco ofertas técnicas presentadas a través del portal de compras públicas;

1.17.- La comisión técnica responsable de llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de contratación, deja constancia en el ACTA No. 003 CONVALIDACIÓN DE ERRORES de fecha 29 de noviembre 2024, que en el presente proceso de contratación no se encontraron errores de forma de naturaleza convalidable;

1.18.- Mediante ACTA No. 004 EVALUACIÓN DE OFERTAS de fecha 05 de diciembre de 2024, la comisión técnica responsable de llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de contratación, signado con código SIE- JPL-2024-001, concluye: "que la oferta presentada por (PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO. con RUC: 2100325964001 y (ROMAN HERMANOS S.A, con RUC: 2190003852001 representada legalmente por ROMAN BAJAÑA ROBERTH con CED: 1500384233). CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS establecidos en los pliegos y se recomienda seguir con el trámite pertinente correspondiente";

1.19.- Mediante INFORME DE EVALUACIÓN, RESULTADOS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, la comisión técnica responsable de llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de contratación, RECOMENDÓ: "Adjudicar al oferente PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO, con número de RUC: 2100325964001, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, con el Código de Proceso: SIE- JPL-2024-001 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS";

1.20.- Con este antecedente, la oferta presentada por el oferente PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO con RUC 2100325964001, se ajusta al concepto de mejor costo establecido en el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP: "Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo";



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

1.21.- Luego de revisada y analizada la oferta calificada del oferente PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO con RUC 2100325964001, se considera que es apropiada y acorde a los requerimientos institucionales, para la entrega del bien que solicita el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza.

1.22.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza legalmente representada por el señor Mario José Grefa Mamallacta, en calidad de Presidente, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 059-GADPRLB-2024, de 10 de diciembre de 2024, adjudicó el proceso para la contratación de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS", al oferente PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO con RUC: 2100325964001, por el valor de USD 94,100.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de (15) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por haber cumplido con la integridad de la oferta, los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en los pliegos, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.01.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.
- c) Las Condiciones Generales de los Contratos de publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec.
- d) La oferta presentada por el Oferente;
- e) Los demás documentos que conforma la oferta del adjudicatario;
- f) La garantía técnica presentada por el contratista.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

- g) Certificado de estar al día con las obligaciones patronales en el IESS;
- h) La resolución de adjudicación.
- i) La certificación otorgada por la Secretaria/Tesorerera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
- j) Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores;
- k) Registro único de contribuyente RUC.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

3.01.- EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a entregar a entera satisfacción del CONTRATANTE 1364 sacos de 45 kg de Fertilizante; 682 saco de Fertilizante edáfico de 50 kg; 1364 fundas de Fungicida cúprico de 500 gr.; 1364 Insecticidas de 200 ml; 682 Herbicidas de 1 litro de la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS".

3.02.- Se compromete al efecto, a ejecutar el proceso de Subasta Inversa Electrónica, con sujeción a su oferta y metodología, especificaciones técnicas, anexos, condiciones generales del contrato de Ejecución de la Subasta Inversa Electrónica, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO.

4.01.- El valor del presente contrato, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza pagará al CONTRATISTA, es de 94,100.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad a la resolución de adjudicación del proceso y oferta presentada, más la carta de actualización del valor de la puja; el precio a pagar por éste bien es fijo e invariable que cubren todos los rubros requeridos, el Administrador del contrato quien supervisará la ejecución y entrega



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

de los bienes y en caso de no cumplir con las especificaciones se suspenderá el pago, valor que se desglosa como se indica a continuación:

No.	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	FERTILIZANTE	Saco 45kg	1364	\$ 6,500	\$ 8.866,00
2	FERTILIZANTE EDÁFICO	Saco 50kg	682	\$ 62,990	\$ 42.959,18
3	FUNGICIDA CÚPRICO	500 gr	1364	\$ 7,350	\$ 10.025,40
4	INSECTICIDA	200ml	1364	\$ 21,138	\$ 28.832,23
5	HERBICIDA	Litro	682	\$ 5,011	\$ 3.417,19
				Subtotal	\$ 94.100,00

4.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Proveedor por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.

5.01. El pago se realizará de la siguiente manera: Se cancelará 100% contra entrega de los bienes efectivamente recibidos de la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS", previa presentación de la factura, del informe de satisfacción del Administrador del Contrato, Acta de Entrega - Recepción, suscrita de conformidad con el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás documentos habilitantes. Para la realización de pago se deberá adjuntar los siguientes documentos: - Factura - Informe de satisfacción del Administrador del Contrato - Acta de Entrega Recepción Definitiva. - Certificado de Garantía Técnica. - Y, demás documentos habilitantes

5.02. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías previstas en el artículo 76 de la LOSNCP.

6.01.1. La garantía técnica sirve para asegurar la calidad de los bienes.

6.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza en los siguientes casos:

6.2.1. Garantía Técnica: El oferente PINTADO CORDOVA RUBEN DARIO con RUC: 2100325964001, en el proceso de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS". SE RESPONSABILIZA a entregar los insumos agrícolas cumpliendo con los parámetros técnicos requeridos y una garantía técnica de 12 meses a partir de la fecha de recepción de los bienes. La presente garantía técnica sirve para asegurar la calidad de los Bienes ofertados, que serán entregados de conformidad con las características señaladas y de acuerdo a las especificaciones técnicas anotados en los pliegos.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.01.- El plazo para la entrega de los servicios contratados será 30 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 530 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072.

CLÁUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.01.- El proveedor se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

8.02.- El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el Proveedor se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

8.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

8.04.- El Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

8.05.- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la **CONTRATANTE** tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

8.06.- EL Contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

9.01.- Son obligaciones de la **CONTRATANTE** las establecidas en las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza, designa al señor Iván Geovanny Izurieta Ordoñez con cédula de ciudadanía Nro. 1500284193 Técnico de Fortalecimiento Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial La Belleza, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en los artículos 295, 296 y 297 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.02.-LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al **CONTRATISTA** la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

11.01.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

11.02.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas:

- a) El trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

12.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha de suscripción del Contrato	17/DICIEMBRE/2024
Fecha de Notificación de acreditación del anticipo	NO APLICA
Plazo de Ejecución	15 DIAS
Fecha de entrega de los servicios	30/DICIEMBRE/2024
Fecha de cumplimiento del plazo	01/ENERO/2025
Solicitud aprobada de prórroga a plazo contractual	NO APLICA
Fecha en que se cumplió prórroga al plazo	NO APLICA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

Los servicios se entregaron dentro de los plazos establecidos en cumplimiento a la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidos en el pliego y el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

La liquidación económica se realiza de conformidad con lo siguiente:

Monto del contrato	\$ 94,100.00 USD. MAS IVA.
(-) Monto del anticipo 70,00%	\$ 00,00 USD
(-) Multas por mora	\$ 00,00 USD
(-) Pagos parciales realizados según contrato	\$ 00,00 USD
Valor líquido parcial a pagar	\$ 00,00 USD
Valor no justificado	\$ 00,00 USD
Valor de liquidación de contrato	\$ 94,100.00 USD. MAS IVA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RECEPCIONES

De conformidad a lo establecido en el Contrato, la recepción de la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CULTIVO DE CACAO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES DE LA BELLEZA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS"**, se realiza a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza, una sola recepción única que se producirá de conformidad con lo establecido en el contrato y tendrá los efectos de recepción definitiva según lo dispuesto en el artículo 318 del Reglamento General LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.

Para constancia de plena aceptación de lo estipulado anteriormente, las partes firman en unidad del acto de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO ESPERADO.

Para constancia y fe de lo actuado suscribimos la presente Acta Entrega Recepción DEFINITIVA, en un original y cuatro copias de igual tenor y acto.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"LA BELLEZA"**

Registro Oficial N° 372 del 30 de julio de 1998
La Belleza - Orellana - Ecuador

Sr. Iván Geovanny Izurieta Ordoñez
C.I. 1500284193
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
SIE-JPL-2024-001

Sr. Pintado Córdova Rubén Darío
R.U.C. N° 2100325964001
PROVEEDOR SIE-JPL-2024-001

Sr. Mario José Grefa Mamallacta
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA BELLEZA